

LAICIDAD Y DEMOCRACIA

PATRICIA GALEANA*

Una de las singularidades del Estado mexicano, que le distinguió de su entorno latinoamericano, ha sido su laicidad, a diferencia de los países de la región, donde subsisten Estados confesionales hasta la fecha.¹ México fue a la vanguardia continental, cuando en 1859 decretó en las Leyes de Reforma la separación del Estado y de la Iglesia, suprimiéndose el Estado confesional y estableciendo un Estado laico. Se inició la secularización del Estado y de su sociedad, condición *sine qua non* para establecer un régimen democrático.

Cabe subrayar que el Estado laico es lo opuesto al Estado confesional, en este último se adopta una confesión o religión oficial, la política y la religión están unidas, no hay separación entre los asuntos eclesiásticos y los civiles. Un Estado laico es un Estado neutral, independiente de cualquier religión, donde los asuntos políticos están separados de los religiosos.

Los orígenes de la laicidad se remontan a la antigüedad clásica. *Laicos* en griego o *laicus* en latín, significa lo que está fuera de la jurisdicción eclesiástica. Se distinguía entre *fas*, justicia divina, y *ius*, que era la humana, la primera dependía de la fortuna, la segunda de la acción de los hombres. Para resolver la disputa entre el poder civil y el religioso había que “dar al César lo que es del César y a Dios lo que es Dios”, según la frase bíblica.

Sin embargo, al cristianizar Constantino en el siglo IV al imperio romano, se unieron Estado e Iglesia, el derecho romano y los cánones religiosos. Es por ello que el Papa Gelasio I, en el siglo V, luchó por independizar a la Iglesia del Estado, con la doctrina de las dos espadas. Señaló que así como una

* Historiadora. Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

¹ Por ejemplo, Argentina, Guatemala, El Salvador, Paraguay. En Diego Valadés, “Reflexiones sobre el Estado secular en México y el derecho comparado”, en Patricia Galeana (coord.), *Secularización del Estado y la sociedad*, México, Siglo XXI/Senado de la República, 2010, pp. 345-361.

mano no podía tomar dos espadas, tampoco debían unirse el poder temporal y el espiritual.²

Durante la Edad Media ambos poderes se enfrentaron en la Guerra de las Investiduras (siglos X y XI), pero para el siglo XVI el Papa Alejandro VI fue quien repartió el recién descubierto continente americano entre españoles y portugueses, muestra de la hegemonía adquirida por la Iglesia católica.

La corona española se había cohesionado en torno del catolicismo, estableciendo la intolerancia religiosa. Se instituyó el Tribunal de la Inquisición para evitar que hubiera creencias distintas al dogma católico. La alianza entre la corona española y el pontificado se selló mediante el concordato que estableció el Patronato Regio, de esta manera se unían política y religión, Estado e Iglesia. Según la fuerza de los actores políticos o eclesiásticos, unos influían en la esfera del otro o viceversa.

La cultura de la intolerancia religiosa se impuso en México desde la conquista. Y la mezcla entre Estado e Iglesia se hizo patente en diversas ocasiones que hubo arzobispos virreyes.

Cosa muy distinta sucedió en Estados Unidos, donde la pluralidad religiosa obligó a la tolerancia, y el Estado imperó sobre las iglesias, sin ningún conflicto entre ambos. En cambio, los conflictos Iglesia-Estado han sido una constante en la historia mexicana.

El proceso independentista en México tuvo la particularidad de haber sido encabezado por miembros del bajo clero, quienes le dieron un carácter social al movimiento, y no sólo político, como sucedió en otros países hispanoamericanos, donde los líderes fueron militares criollos.

No obstante, la Iglesia católica condenó a la insurgencia y excomulgó a sus miembros, y tres papas³ siguieron reclamando lealtad a Fernando VII, quince años después de la consumación de la independencia. Sin embargo, con la independencia de México, la Iglesia se independizó del Regio Patronato y se rehusó a firmar un concordato con los gobiernos mexicanos, así como a aceptar su autoridad. Dado el monopolio religioso y educativo que tenían, aunado a su fuerza económica, ejercían una influencia decisiva en la sociedad. Constituían un Estado independiente y bien organizado dentro de un Estado débil, en proceso de formación.

La intolerancia religiosa impuesta por la conquista española imperó en todas las constituciones del país de la primera mitad del siglo XIX,⁴ por lo que el Estado mexicano siguió siendo un Estado confesional.⁵

² Leopoldo von Ranke, *Historia de los papas en la época moderna*, México, FCE, 1963.

³ Pío VII, León XII y Pío VIII.

⁴ 1814, 1824, 1836, 1843 y 1847.

⁵ México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Colombia, Venezuela, Perú, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Argentina, fueron países cuyas primeras constituciones aún en el siglo XIX,

Los liberales mexicanos consideraron que para consumar la independencia del Estado y que éste fuera plenamente soberano, además de su emancipación del imperio español, debía independizarse de las corporaciones eclesiástica y militar. Había que acabar con la sociedad estamental, someter a la Iglesia a la autoridad del Estado y sustituir al ejército pretoriano por una guardia cívica. El primer intento de reforma sucumbió; Iglesia y Ejército se unieron al grito de “Religión y Fueros”.⁶

Fue hasta que la revolución de Ayutla acabó con la era del caudillo militar Antonio López de Santa Anna, cuando se emprendió la reforma del Estado y de la sociedad, acabando con las supervivencias del viejo régimen colonial.

Las primeras reformas fueron moderadas, se limitó al fuero eclesiástico (Ley Juárez); se desamortizaron los bienes de las corporaciones (Ley Lerdo) indemnizándolas por sus propiedades; se suprimió la coacción civil para el pago de obvenciones parroquiales (Ley Iglesias); se estableció el registro civil donde no hubiera parroquias (Ley Lafragua).

No obstante su moderación, esta legislación fue condenada por el propio Papa Pío IX. El obispo de Puebla, Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, armó al ejército de Antonio de Haro y Tamariz para derrocar al gobierno. Fue así como se pasó de la secularización a la primera nacionalización de los bienes del clero, los del obispado de Puebla.

Así, la Constitución de 1857 fue jurada por Dios y estableció la protección de la religión católica. Pero esta constitución fue también la primera en la historia de México que no estableció la intolerancia religiosa y que facultó al Estado para legislar en materia religiosa. Por estas dos razones fue condenada por la Iglesia, que esgrimió su arma más poderosa en su contra, la excomunión *ipso facto* a todo aquel que la jurara.

Estalló la guerra civil de tres años seguida de la intervención de los franceses y el establecimiento del llamado “Segundo Imperio”. En estos acontecimientos la Iglesia fue la protagonista principal, lideró al grupo conservador. El mismo Labastida, convertido en arzobispo cercano a Pío IX, formó parte del gobierno establecido por los franceses, que antecedió a la llegada de Maximiliano.

En plena guerra civil se decretaron las Leyes de Reforma: cuatro leyes y cuatro decretos.⁷ En ellas se estableció la separación entre Estado e Iglesia, el

tenían un marcado carácter confesional, a veces hasta se exigía en los textos constitucionales que el presidente fuera católico. Véase José Uriel Patiño F., *La Iglesia en América Latina. Una mirada histórica al proceso evangelizador eclesial en el continente de la esperanza*, Bogotá, San Pablo, 2002, p. 160.

⁶ 1833.

⁷ Patricia Galeana, “De la legislación reformista a las Leyes de Reforma”, en *Juárez jurista*, México, IJ-UNAM, 2007, pp. 25-42.

registro y matrimonio civil, la secularización de cementerios y hospitales, la no asistencia con carácter oficial a actos religiosos, así como la nacionalización de los bienes del clero, como indemnización para la República, por los daños causados por la guerra civil. También se suprimieron las corporaciones religiosas por considerarse contrario a las leyes de renunciar a la libertad.

La nacionalización de los bienes eclesiásticos y la supresión de las corporaciones religiosas fueron medidas de guerra, las otras leyes eran indispensables para el establecimiento de un Estado laico. Las Leyes de Reforma fueron incorporadas a la constitución en 1874 y observadas con todo rigor durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada. La Iglesia auspició las rebeliones “religioneras” en diversos estados de la República.⁸

Fue hasta después de la cruenta guerra civil de tres años, seguida de una ocupación extranjera que duró un lustro, con el país escindido por dos gobiernos durante toda una década, que triunfó el Estado laico.

Al triunfo de la República en 1867, la Iglesia había quedado derrotada políticamente, pero volvió a adquirir fuerza al final del siglo XIX con la *Enciclica Rerum Novarum* del Papa León XIII, que buscó atender los problemas sociales que había planteado el *Manifiesto Comunista* de Marx y Engels medio siglo antes.

En la última parte del siglo XIX, la Iglesia católica mexicana se entendió con la dictadura. Porfirio Díaz y Labastida tuvieron estrechas relaciones. Lo primero que le echaron en cara a la dictadura porfirista los precursores de la Revolución, fue el incumplimiento de las Leyes de Reforma. El Círculo Liberal Ponciano Arriaga y el Partido Liberal Mexicano se hicieron herederos de la reforma juarista.

La jerarquía eclesiástica no simpatizó con la primera etapa de la Revolución, ni con el gobierno de Madero, e incluso financió a la contrarrevolución encabezada por Adolfo de la Huerta. Al concluir la Decena Trágica, en todas las diócesis mexicanas se tañeron las campanas y se cantó el *Te Deum*. Posteriormente, el periódico *El Imparcial* publicó en su primera plana del 17 de abril de 1913: “El clero de México ayudará al gobierno con la suma de veinte millones de pesos. Altos dignatarios del clero mexicano han tratado en estos días sobre la ayuda que puedan impartir al actual gobierno, para procurar el pronto restablecimiento de la paz”.

Cuatro días más tarde, el arzobispo de México, José Mora y del Río, aclaró que la Iglesia no tenía los veinte millones, pero señaló: “Estoy seguro

⁸ En Zinacantepec y Temascaltepec en el Estado de México; en Morelia, Michoacán; así como en León y Dolores Hidalgo en Guanajuato.

de que todos los señores sacerdotes, que son patriotas, con mucho gusto contribuirán en lo personal”.

Se acusó a la Iglesia católica de financiar al gobierno usurpador de Victoriano Huerta a cambio de cargos para católicos en su gabinete. El propio arzobispo Mora y del Río otorgó un préstamo personal al nuevo dictador por 25 mil pesos.⁹

El arzobispo de México fue un activo promotor del general golpista, presionó al Partido Católico Nacional para que apoyara al nuevo régimen. Creyó que Huerta respetaría el Pacto de la Ciudadela y que habría elecciones para que Félix Díaz asumiera el poder. En ese sentido, el arzobispo escribió al cardenal Merry del Val: “Esperamos que el Partido Católico Nacional decida apoyar la candidatura a la presidencia del general Félix Díaz”.¹⁰

Asimismo, el delegado apostólico, monseñor Boggiani, apoyó abiertamente a Victoriano Huerta, quien en su primer informe de gobierno se declaró “extraordinariamente religioso”. Boggiani escribió a Roma citando partes del discurso de Huerta y destacó: “Profundísima impresión produjeron las palabras del presidente Huerta y se sintió y admiró su invocación del Santo Nombre de Dios [...] Creo que el Partido Católico Nacional votaría por él en caso de que se propusiera su candidatura a la presidencia...”.¹¹

Por todo lo anterior, la Revolución constitucionalista fue profundamente anticlerical.

Los constituyentes de 1917 consideraron que no era suficiente la separación entre la Iglesia y el Estado, sino que había que establecer claramente la supremacía del Estado sobre la Iglesia.

Las autoridades eclesiásticas se opusieron a la Constitución de 1917 y a los gobiernos emanados de la Revolución mexicana hasta llegar al enfrentamiento, auspiciando la rebelión cristera. El conflicto se arregló mediante una entente cordial durante el gobierno de Emilio Portes Gil, en la que se acordó un *modus vivendi* en que sin derogar las Leyes de Reforma éstas se aplicaron laxamente. Hubo gobiernos más o menos rigurosos en su aplicación según la posición de las cabezas del Estado y de la Iglesia. Hasta que en 1992 se reformó la Constitución, reconociendo la personalidad jurídica de las asociaciones religiosas y se establecieron relaciones diplomáticas con el Vaticano.

⁹ Alicia Olivera Sedano, *Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929. Sus antecedentes y consecuencias*, México, SEP, 1987, p. 53.

¹⁰ Riccardo Cannelli, *Nación católica y Estado laico. El conflicto político-religioso en México desde la Independencia hasta la Revolución (1821-1914)*, México, INEHRM, 2012, p. 268.

¹¹ Boggiani a Merry del Val, 2 abril de 1913, citado en *Nación católica...*, op. cit., p. 269.

Ignacio Ramírez escribió en plena etapa porfirista, que el día en que la Iglesia volviera a tener poder en México no iba a parar hasta lograr que se derogaran todas las Leyes de Reforma.¹² Su vaticinio fue acertado, después de la reforma de 1992, las autoridades eclesiásticas católicas, religión que sigue siendo predominante en el país, se han convertido en protagonistas políticas de primera línea y no han dejado de pugnar por la obtención de más prerrogativas. Y no sólo el clero mexicano, sino el propio nuncio pontificio se han involucrado en los asuntos políticos nacionales.

El arzobispo y los obispos son actores políticos preponderantes, a pesar de que la Constitución que nos rige señala expresamente lo contrario en el artículo 130. Hacen política todos los días, no sólo en el confesionario, sino en ruedas de prensa y desde el púlpito, en los sermones, en medio de los actos religiosos. Violan la Constitución sistemáticamente, rompiendo el orden jurídico establecido. Veamos algunos ejemplos de los que abundan.

El arzobispo primado Rivera Carrera señaló que había que cumplir sólo con la ley de Dios, no con las de los hombres, o sea no con la Constitución. Declaración que deja pálidas las declaraciones del arzobispo Mora y del Río en los prolegómenos de la rebelión cristera. A pesar de sus acciones políticas, Rivera Carrera se indignó cuando ciudadanos irrumpieron en la Catedral Metropolitana durante sus alocuciones portando pancartas en contra de sus declaraciones. El prelado debía recordar lo escrito por el abate francés Testory respecto a la militancia política del clero mexicano: “cuando la Iglesia es convertida en fortaleza, como tal es tratada y tomada”.¹³

El artículo 130 constitucional señala que los ministros de culto y las asociaciones religiosas no podrán realizar proselitismo político; sin embargo, en las campañas políticas de 2000 y 2006 no hicieron otra cosa. Además de dar línea política en plena misa, repartían propaganda política en los templos católicos, y los miembros de las escuelas religiosas participaron abiertamente en las campañas electorales.

El Tribunal Electoral Federal sancionó al presbítero Hugo Valdemar, director de Comunicación Social de la Arquidiócesis de México, por haber llamado a no votar por el PRD. El semanario de la Arquidiócesis de México, *Desde la Fe*, respondió acusando al Trife de violar la Constitución por limitar la libertad de expresión del aludido y discriminarlo por ser sacerdote.

El clero político olvida, con frecuencia, los postulados de su propia doctrina, sobre que su reino no es de este mundo. El clericalismo, o utilización de

¹² Ignacio Ramírez, *El partido liberal y la reforma religiosa en México*, México, Talleres de la Tipografía Artística, 1898, p. 366.

¹³ El abate Testory exhorta: “¿Queréis que nuestra iglesia sea respetada? [...] no os pesareis de que como a una fortaleza se le trate”. Abate Testory, *El imperio y el clero mexicano*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, pp. 6-7.

la calidad sacerdotal para hacer política, ha sido condenado por teólogos de la propia Iglesia católica. Es el caso de Ives Congar, a quien el ahora beato Papa Wojtyła le dio el cardenalato cuando ya estaba en estado de coma, por haber criticado el clericalismo militante del papa polaco, por considerarlo contrario a la doctrina cristiana.¹⁴

No es igual que un ciudadano haga campaña en una plaza pública, a que la haga un sacerdote, “representante de Dios” y miembro de una Iglesia universal con sede en el Estado Vaticano. No puede haber equidad en semejante contienda política.

Es evidente que la Iglesia católica consideró insuficiente la reforma de 1992. En su órgano de difusión, el semanario *Desde la Fe*, reiteradamente se queja de que no hay una “verdadera libertad religiosa”, que para que ésta exista no debe limitarse su acción política y debe impartirse religión en las escuelas públicas. En pocas palabras, pugna porque el Estado vuelva a ser confesional. No consideran que la libertad religiosa sólo puede existir en un Estado laico.

La Iglesia amplió su espacio de acción política en los sexenios panistas. Ya tienen tiempos en los medios de comunicación masiva. Por otra parte, recuérdese la donación millonaria del gobernador de Jalisco, que ante el escándalo tuvieron que regresar al erario estatal. El cardenal Bertone, brazo derecho del papa Ratzinger, condenó en el Teatro de la República, símbolo del triunfo del liberalismo, precisamente al que llamó laicismo negativo del siglo XIX mexicano. El prelado pugnó por un supuesto laicismo positivo, que es aquel que propicia la religiosidad. En el semanario *Desde la Fe* se ha condenado no sólo al jacobinismo, sino al laicismo y al feminismo, como ideologías perniciosas para la sociedad.

El protagonismo eclesial no ha parado aquí. El cardenal Alfonso López Trujillo, jefe de la campaña antiaborto del Papa Ratzinger, antes de morir vino a México para impulsar las acciones correspondientes en el país. La embestida clerical contra los derechos reproductivos de las mujeres se intensificó a partir de la promulgación de la ley que permitió la interrupción del embarazo en las primeras doce semanas de gestación en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Corrió el rumor de que el texto del Vaticano fue distribuido por los obispos en los estados, donde gobernadores y legisladores aceptaron hacer la reforma constitucional casi con la misma redacción, para garantizar la vida desde la concepción.¹⁵ Con estas reformas

¹⁴ Ives M. Congar, *Sacerdocio y laicado*, Madrid, Estela, 1964, p. 47. Define al clericalismo como la “utilización de la influencia que debemos a nuestro sacerdocio y a nuestra misión, en beneficio de las fuerzas políticas”.

¹⁵ Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yu-

en 18 estados del país se ha criminalizado a las mujeres por interrumpir su embarazo, acusándolas de homicidio con agravantes, con lo cual se les ha condenado hasta con 35 años de prisión, caso inédito en la historia penal de México.

Desde luego el lector estará pensando lo que salta a la vista, si está mal que el clero viole la Constitución, está peor que lo hagan los gobernantes, quienes son los encargados de velar por el cumplimiento de la misma. El que esto suceda habla de la descomposición de nuestro sistema político y exacerbaba los ánimos de la ya crispada población.

Además de las acciones mencionadas, las autoridades eclesiásticas discriminan a las personas homosexuales, presentándolas ante la ciudadanía como degeneradas. Con declaraciones como de que no se “van al cielo”, o que si quieren vivir en el pecado, no deben adoptar niños porque los pervertirán.

Con estas y otras declaraciones semejantes, han alentado la misoginia, la homofobia y el fanatismo fundamentalista. La corriente que prevalece en las autoridades eclesiásticas es el integrismo, la idea de que no se puede separar a la religión de la política, por lo que los clérigos deben intervenir en la política, aunque los cánones digan expresamente lo contrario.¹⁶

El mayor legado del tiempo eje de México, cuando se definió la organización nacional, fue el establecimiento de un Estado republicano, federal y laico.

Sin laicidad no puede haber democracia, y si no se respeta el marco jurídico no existe un Estado de derecho.¹⁷

Desde que el Partido Acción Nacional llegó al poder, la Iglesia católica se ha sentido autorizada y apoyada para incumplir con la legislación vigente, ya que las propias autoridades no sólo no han vigilado su cumplimiento, sino que también han violado la laicidad del Estado mexicano. Veamos algunos ejemplos.

Vicente Fox se declaró simpatizante cristero desde su campaña, tomó posesión con un crucifijo en la mano y le molestó que los diputados gritaran

catán. Véase *Los derechos reproductivos en la legislación y en las políticas públicas de México*, México, GIRE, 2010.

¹⁶ Canon 285 § 3: “Les está prohibido a los clérigos aceptar aquellos cargos públicos que llevan consigo una participación en el ejercicio de la potestad civil”. Por su parte, el canon 287 § 2 dice lo siguiente: “No han de participar [los clérigos] activamente en los partidos políticos ni en la dirección de asociaciones sindicales, a no ser que según el juicio de la autoridad eclesiástica competente, lo exijan la defensa de los derechos de la Iglesia o la promoción del bien común”.

¹⁷ Hay laicidad sin separación de la Iglesia del Estado, como el caso de Gran Bretaña, sin embargo, tales ejemplos corresponden a una historia europea totalmente distinta a la de los países americanos, por lo que no son aplicables en nuestro país. Véase Roberto Blancarte, *Para entender el Estado laico*, México, Nostra, 2008.

el nombre de Juárez en su toma de posesión. Sacó la pintura de Benito Juárez de la residencia oficial de Los Pinos y durante su gobierno se quitó el nombre del Benemérito a 418 lugares, entre calles, plazas y edificios. En Bustamante, Nuevo León, se bajó literalmente a Juárez del pedestal y se puso en su lugar al arcángel San Gabriel. En ceremonia oficial, como jefe del Estado mexicano, Fox se inclinó ante el jefe del Estado Vaticano y besó el anillo pontificio. Su secretario de Gobernación —Carlos Abascal— asistió a la beatificación de los cristeros en un estadio de Guadalajara el 20 de noviembre, día que se conmemora la Revolución mexicana.

Por su parte, Felipe Calderón asistió a la beatificación de Wojtyła y continuó haciendo declaraciones de corte religioso, exaltando los valores de la familia tradicional, como si no hubiera muchos tipos de familias, y declaró que los jóvenes caen en la droga por no ser creyentes. El procurador General de la República Eduardo Medina Mora, demandó la inconstitucionalidad de la Ley del Distrito Federal que permite interrumpir el embarazo en las primeras semanas de gestación, pero la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la constitucionalidad de la ley.

Ambos gobiernos permitieron que los miembros de la Iglesia católica gozaran de impunidad como sus aliados políticos, minando con sus acciones al Estado laico mexicano. Tanto el de Fox como el de Calderón contaron con el apoyo de la Iglesia para llegar al poder.

Ante el embate del conservadurismo clerical de la última década se hicieron reformas para reiterar el carácter laico del Estado. El 30 de noviembre de 2012 se aprobó en la Cámara de Diputados reformar el artículo 40 constitucional para añadir la palabra “laico” a la definición de nuestra República. La reforma fue ratificada por el Senado a pesar de haberse interpuesto la propuesta del senador Pablo Gómez para reformar el artículo 130 constitucional, con el propósito de que los sacerdotes pudieran ser electos para cargos de elección popular. Con tal iniciativa pretendieron congraciarse con el clero y evitar la reforma al artículo 40 constitucional.

El 19 de julio de 2013 se aprobó la reforma al artículo 24 constitucional para pasar de la libertad de cultos a la libertad de convicciones éticas y filosóficas. En el siglo XIX había que suprimir la intolerancia y establecer la libertad de cultos. Hoy debemos pasar de la tolerancia al respeto de la persona humana, sea creyente, agnóstica o atea.

El jesuita José Gutiérrez Casillas escribió que lo mejor que le había pasado a la Iglesia era su separación del Estado. Coincidimos con él, cuando ambas instituciones van juntas, también caen juntas y se acaba con la democracia.¹⁸

¹⁸ José Gutiérrez Casillas, *Historia de la Iglesia en México*, México, Porrúa, 1974.

La mejor definición de lo que es un Estado laico sigue siendo la de Benito Juárez: “Los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen, de seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente este deber si fueran sectarios de alguna”.¹⁹

Sin laicidad no puede haber democracia.

¹⁹ Jorge L. Tamayo, *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, tomo 1, México, Libros de México, 1974, pp. 271-273.